



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 001-2022-MDP/T.

Pocollay, 24 FEB. 2022

VISTOS:

El Informe N° 311-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 058-2022-EVLRP-SGPUC-GDUI-MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Oficio Múltiple N° 018-2022-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, emitido por el Gobierno Regional de Tacna, e Informe N° 147-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo IV prescribe que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su Cargo.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización". Asimismo, en su artículo VIII, señala que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, mediante Ley N° 30187 - Ley que modifica los artículos 4, 5, 10 y la Primera Disposición Complementaria de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, en su artículo 5°, Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial: (...) "2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente. (...)".

Que, con Informe N° 311-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 18 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que mediante Oficio Múltiple N° 018-2022-SGPLEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, se solicita la designación del Equipo Técnico a efectos de realizar las coordinaciones inherentes al proceso de elaboración del segundo instrumento técnico de Demarcación Territorial "Saneamiento y Organización Territorial", estimando el Informe N° 058-2022-EVLRP-SGPUC-GDUI-MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, solicitando que el equipo técnico sea conformado por la Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, y la Tec. Sofía Lancho Paría. Por lo que remite la documentación para la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, con Informe N° 147-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable, para la conformación de Equipo Técnico a efectos de realizar las coordinaciones inherentes al proceso de elaboración del segundo instrumento técnico de Demarcación Territorial "Saneamiento y Organización Territorial", con las Municipalidades y el Gobierno Regional de Tacna.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 -2022-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la conformación de Equipo Técnico a efectos de realizar las coordinaciones inherentes al proceso de elaboración del segundo instrumento técnico de Demarcación Territorial "Saneamiento y Organización Territorial", en atención a lo solicitado según Oficio Múltiple N° 018-2022-SGP/LEGT-GRPPAT/GOB.REG.TACNA por el Gobierno Regional de Tacna, en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2019-/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para las coordinaciones inherentes al proceso de elaboración del segundo instrumento técnico de Demarcación Territorial "Saneamiento y Organización Territorial", la misma que estará conformado bajo el siguiente detalle:

INTEGRANTES:

- ARQ. ELSA VERONICA LUIS RAMOS PORTALES (Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro)
- TEC. SOFÍA JUANA LANCHO PARIÁ (Personal Nombrado de Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro)

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los miembros integrantes del Equipo Técnico nombrados en el artículo primero de la presente resolución, deben realizar las coordinaciones inherentes al proceso de elaboración del segundo instrumento técnico de Demarcación Territorial "Saneamiento y Organización Territorial", en representación de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las integrantes del Equipo Técnico, y a la Encarga del Equipo Funciona de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL